



**Acuerdo Regional que aprueba los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) de la consejera regional María Martha Ocaña Melendres – abril 2026.**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO:**

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, de fecha 30 de marzo de 2026, y;

**VISTO:**

El Oficio N° D15-2026-GR.CAJ-CR/MMOM, de fecha 27 de marzo de 2026, presentado por la consejera regional por la provincia de San Ignacio, María Martha Ocaña Melendres, mediante el cual propone los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) correspondientes al mes de abril de 2026, para su aprobación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 31° de la Ley N.° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N.° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y 192° de la Constitución Política del Perú establecen que la descentralización constituye una política permanente del Estado orientada al desarrollo integral del país, correspondiendo a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo social, económico y político en su ámbito territorial;

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Ley N.° 27867, modificado por la Ley N.° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional;

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N.° 27867, modificado por la Ley N.° 31812, establece como atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional, debiendo incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura los recursos necesarios para el ejercicio de dicha función;

Que, el artículo 16° de la Ley N.° 27867, modificado por la Ley N.° 31433, reconoce como derecho y obligación funcional de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales; asimismo, el artículo 39° de la citada ley establece que los Acuerdos Regionales expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos de interés institucional;

Que, mediante la Ley N.° 31433 se fortaleció la función de fiscalización de los consejos regionales, estableciendo disposiciones sobre la asignación presupuestal destinada a dicho fin, regulación posteriormente precisada por la Ley N.° 31812;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 317-2024-CG se aprobó la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI, la cual establece obligaciones para el Consejo Regional, entre ellas aprobar mediante acuerdo cada actividad de fiscalización propuesta a través del PTAF;

Que, mediante Acuerdo Regional N.° D7-2026-GR.CAJ/CR, de fecha 14 de enero de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización 2026 (PAF-2026);

Que, mediante el Oficio señalado en el Visto, la consejera regional por la provincia de San Ignacio propuso los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) para el mes de abril de 2026, incluyendo actividades específicas y presupuesto estimado;

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2026, dichos planes fueron debatidos y aprobados por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional;

Que, con fecha 01 de abril de 2026, la consejera regional presentó el Oficio N.° D16-2026-GR.CAJ-CR/MMOM, remitió nuevamente los citados PTAF al haber efectuado modificaciones de forma, precisando que su contenido sustancial se mantiene inalterable, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente para la emisión del Acuerdo Regional respectivo.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N.º 007-2016-GR.CAJ-CR y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**Artículo Primero. - APROBAR** los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) correspondientes al mes de abril de 2026, propuestos por la consejera regional por la provincia de San Ignacio, María Martha Ocaña Melendres, contenidos en el Oficio N° D15y D16-2026-GR.CAJ-CR/MMOM, cuyos anexos forman parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca que, a través de las oficinas competentes, realice los trámites administrativos necesarios para la ejecución y cumplimiento de los PTAF aprobados.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR** que la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)), conforme a ley.

### POR TANTO:

*Regístrese, publíquese y cúmplase.*

**JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL